

# **ACTA CORPORATIVA**

**SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 1

## **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SALON CENTRAL DE SESIONES "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"**

**ACTA No. 202 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DE DICIEMBRE 24 DE 2014**

**HORA DE INICIO 7:00 a.m.**

**PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2014**

### **MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**H.C. CHRISTIAN NIÑO RUÍZ  
Presidente**

**H.C. CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO  
Primera Vicepresidenta**

**H.C. RAUL OVIEDO TORRA  
Segundo Vicepresidente**

**FELIX MARINO JAIMES CABALLERO  
Secretario General**

### **HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Plenaria**

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO  
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL  
MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA  
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ  
DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ  
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA  
DIONICIO CARRERO CORREA  
JOHN JAIRO CLARO ARÉVALO  
HENRY GAMBOA MEZA  
NANCY ELVIRA LORA  
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ  
SONIA SMITH NAVAS VARGAS  
CHRISTIAN NIÑO RUÍZ  
URIEL ORTIZ RUIZ  
RAÚL OVIEDO TORRA  
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA  
WILSON RAMIREZ GONZALEZ  
EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 2

**EL SECRETARIO:** Buenas días Honorables Concejales primer llamado a lista de la sesión del de hoy miércoles 24 de diciembre del 2014, Honorables Concejales, señor presidente (7) Honorables Concejales asistieron al primer llamado a lista sin haber quórum decisorio.

**EL PRESIDENTE:** Hacemos el segundo llamado en 15 minutos.

**EL SECRETARIO:** Así será señor presidente.

**EL SECRETARIO:** Segundo llamado a lista Honorables Concejales, señor presidente (15) Honorables Concejales contestaron al segundo llamado a lista existiendo quórum.

**El presidente:** habiendo quórum decisorio, continúe con el orden del día señor secretario.

**El secretario:** orden del día

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura discusión y aprobación del orden del día.
3. Himno de la ciudad de Bucaramanga.
4. Lectura discusión y aprobación de actas.
5. CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DE DICIEMBRE 12 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA LE CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1001 DE 2005 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS".
6. Lectura de comunicaciones.
7. Propositiones y asuntos varios.

Leído el orden del día señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** leído el orden del día lo aprueban los honorables concejales.

**EL SECRETARIO:** ha sido aprobado el orden del día señor presidente.



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 3

**EL PRESIDENTE:** Continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO: TERCER PUNTO.** Himno de la ciudad de Bucaramanga.

**EL PRESIDENTE:** Continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO: CUARTO PUNTO.** Lectura discusión y aprobación de actas.

**EL PRESIDENTE:** Hay actas para aprobar, señor secretario

**EL SECRETARIO:** No hay actas para aprobar hoy, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Se designa a la Honorable Concejal Carmen Lucia Agredo Acevedo para la revisión de esta acta, continúe secretario.

**EL SECRETARIO: QUINTO PUNTO.** CONTINUACIÓN DEL ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DE DICIEMBRE 12 DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA LE CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1001 DE 2005 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS".

Le informo señor presidente, sobre este proyecto de acuerdo que se encuentra en discusión el Art. Primero con una modificación que fue presentada por los Honorables Concejales, la bancada del partido Liberal, ya ha sido leído el Art. y ha sido leída la proposición

**El presidente:** Señor secretario, vamos a continuación, tiene la palabra la Honorable Concejal CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO ponente de este importante proyecto de acuerdo, siga Dra.

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Señor presidente muy buenos días para usted, para los secretarios de despacho, para los compañeros; deseándoles este 24 de diciembre una feliz navidad mucha prosperidad y muchas bendiciones a todos los compañeros, que halla paz en nuestras familias y en nuestros corazones; señor presidente tenemos hoy la



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 4

presencia del señor secretario de planeación y a la Directora del INDISBU que ha estado muy pendiente de este proyecto de acuerdo en harás de darle la oportunidad y darles precisamente a estas familias, 110 familias el título que lo han añorado hace muchos años, se requería la presencia del Director de Planeación, teniendo en cuenta que e Art. Tercero, se debe certificar por la autoridad competente Dr. MAURICIO, que los inmuebles objetos de esta sesión no están destinados para salud y educación, y no se encuentra en zonas insalubres de riesgo o zonas de conservación y protección ambiental, en ese Art. Tercero Dr. MAURICIO usted tendría, creo que es la autoridad competente para certificar sobre esto que se establece en el Art. Tercero, eso es importante la presencia suya Dr. MAURICIO; por que ya prácticamente esta pendiente solamente lo que es la escritura, pero ahí que recordarle a los Honorables Concejales si ayer me hicieron claridad alguna los ediles, algunos presidentes de juntas, que Dra. SILVIA este proceso ya se había surtido en el Concejo hace muchísimos años, donde las familias no tuvieron la oportunidad de pagar la boleta fiscal, precisamente que se le autorizo al Alcalde la escrituración, pero las familias por carecer de recursos de los 200 - 300 mil pesos, que inclusive la Directora de notariado y registro estuvo aquí en el día de ayer, y nos decía que esto era viable lógicamente lo que deben pagar los dueños de las viviendas es la boleta fiscal; me preocupa y si, y hay preocupación de todos los Honorables Concejales que hemos hablado este tema, es que vuelva a suceder lo que sucedió hace muchos años; que se le dieron las facultades al Alcalde para las escrituración de estos bienes inclusive de muchos más, pero la gente no tuvo como pagar la escritura, la boleta fiscal; en como va prever el Municipio o el Instituto para que no vuelva a suceder esto, por que aquí dentro del acuerdo no queda estipulado que la boleta fiscal que fuera paga por el Municipio, por el Instituto de Vivienda se les va ayudar en algún aporte, por que si es así se tendría que quedar estipulado el acuerdo Municipal para que ustedes no tenga ningún inconveniente y tengan la viabilidad de apoyarlos en la boleta fiscal: por que ese fue el inconveniente que se presento para las bienvenidas hace muchos años, yo creo que los Concejales que llevamos hace mucho tiempo acá, recuerdan como el Dr. Henry y el Dr. Uriel que hace mucho tiempo están en Concejo un poquito menos que la suscrita, pero se que este proyecto se tramito en el Concejo y ocurrió



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 5

esa situación, entonces Dra. Silvia para que se prevea este tema y que no vuelva después que se venza el termino, por que ahí mas o menos 90 días para pagar la boleta fiscal, entonces si no tiene lo de la boleta fiscal quedamos en lo mismo, vences las facultades y hay que volver hacer el mismo proceso, volver a pedir la autorización al Ministerio, volver a pedir la autorización al Concejo, entonces pedirle que nos explicara que se va hacer o si tiene que quedar estipulado dentro del acuerdo, eso era todo señor presidente como ponente del proyecto de acuerdo.

**EL PRESIDENTE:** Vamos a darle la palabra a la Dra. SILVIA CAMARGO Directora del INDERBU, Dra. tiene la palabra.

### INTERVENCION DE LA DOCTORA SILVIA CAMARGO

Buenos días a todos los Honorables Concejales y a todo el publico que nos sigue por la WEB también, primero que todo quería darles un saludo y deseándoles una feliz navidad a todos los Honorables Concejales, bueno primero también respondiendo todas las inquietudes que el día de ayer quedaron en discusión, es importante aclarar que las boletas fiscales serán asumidas unas que están en convenio con el Ministerio las asume el Ministerio y otras que estamos haciendo con el notariado y registro las asume el INDISBU, entonces nosotros tenemos dentro del plan de desarrollo digamos que unas de las metas es titulación, y por eso podemos utilizar recursos del INDIBUS para pagar esas boletas fiscales, por que es un subsidio que uno le da a las familias; entonces unas van en convenio con el Ministerio y las que el Ministerio no asuma las asume el INDISBU lo importante es que todo lo que estemos titulando lo vamos a dejar, va a quedar cubierto para no pase lo que paso hace muchos años con mucha gente, dejo sin titular y esa resolución perdió vigencia y toca volverles a titular ahorita; entonces por eso no hay ningún inconveniente, el Ministerio paga unas y las que no pague el Ministerio las paga el INDISBU por que tenemos meta en plan de desarrollo que es titulación.

También quería comentarles, por ejemplo lo que lo que yo les mande el listado de los 113 predios, ese listado es el primer aval que mando el Ministerio de predios a titular, no significa que sea el ultimo, se han enviado 772, entonces una vez en Ministerio nos vaya enviando



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 6

poco a poco cumplimiento de requisito vamos empezando entonces a titular uno a uno, por que cuanto tiempo van hacer estas facultades, estas facultades serán por esta administración, eso es lo que jurídica del Concejo nos emitió un concepto, por que pensábamos que el acuerdo que existía del año 1997 tenía vigencia, pero no tiene vigencia por cuanto las facultades se entienden que son por la Administración, el Concejo se la da con la Administración Municipal que esta vigente o sea del Alcalde que esta, ósea esta facultad tendría que pedirla si no se alcanza a titular todo, el nuevo Alcalde en el año 2016 tendría que volver a pedir esta autorización; que pasa si las otras personas tienen posesiones, entonces el cruce para saber si tienen otras posesiones lo hacer directamente el Ministerio, ellos revisan en todas las bases de datos, si las familias han recibido subsidios, si tienen predios o si han recibidos casas o tienen casas y están escrituradas, el Ministerio hace un cruce y no les titula a estas familias, tiene que ser la única vivienda, tienen que estar habitándola y no puede estar funcionando si no como una vivienda residencial y no como un negocio; entonces en el caso de las personas que tengan herencia no se puede titular por que? por que la ley es muy clara y es la única vivienda, esta persona tendría que primero salir del tema de la herencia y no se le puede titular esta vivienda.

Que antecedentes ahí, entonces tenemos que en el año 97 que se le dieron facultades al Alcalde el proceso lo realizaba el INDISBU y tenía la facultad también de firmas las escrituras, en este momento mediante una delegación el Alcalde le delego al INDISBU realizar el procedimiento pero la titulación la firma directamente el señor Alcalde, también es importante que se quede claro, también me hicieron una pregunta sobre el POT, si esto esta acorde con el POT, una de los requisitos que tiene para titular y que exige el Ministerio, es que se envié la certificación por parte de la secretaria de planeación para certificar que los predios no están en zonas de alto riesgo y que no están ubicados en zonas donde va a pasar un proyecto de interés publico o una vía o un puente en fin, entonces esto también se certifica por la secretaria de planeación, importante comentarles también que notariado y registro estamos adelantado también la titulación de Villa Mercedes este proceso va muy adelantado, se hizo un proceso de saneamiento de este predio y son 149 predios que esta



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 7

ahí por titular y los costos notariales no hay por que se hacen a manera de resolución eso no va ninguna notaria, por que se entrega es una resolución y esta resolución se registra en instrumentos públicos, entonces gastos de registro lo único que toca pagar son las boletas fiscales, entonces no hay gastos notariales en esta titulación, pienso yo señor presidente que con esto quedamos como resueltas las inquietudes de los Honorables Concejales gracias.

**EL PRESIDENTE:** Vamos a escuchar a la Dra. NATALY REYES, viene de la superintendencia de notariado y registro para que nos explique en detalle lo que estamos en este momento contestando respecto a los que es la boleta fiscal y todo lo que tiene que ver con los costos de escrituración, Dra. Tiene la palabra.

INTERVENCION DE LA DRA. NATALY REYES

Muchas gracias, muy buen día, muy buen día Dra. Silvia y a todos los Concejales y Concejalas, me siento primero muy honrada de estar aquí participando en una sesión tan importante para este tema como es el derecho a la vivienda que no es otra cosa que estamos hablando, mi nombre es Nataly Reyes, yo soy abogada, coordinadora en Santander y los Santanderes de la superintendencia de notariado y registro en una delegada que tenemos especial para la protección, restitución y formalización de tierras, en este caso e venido participando en un convenio que tenemos con Municipio de Bucaramanga entre la superintendencia de notariado y registro desde el año 2013 con el Municipio de Bucaramanga, teniendo primero con muchísima alegría que aquí se han llevado dos procesos muy importantes ambos encaminados a tener una vivienda digna, unos es el proceso de legalización, que es el que lleva la secretaria de planeación en cabeza del Dr. MAURICIO MEJIA que me complace mucho haberlo conocido y conocido todo el trabajo que se esta desarrollado en ese sentido, y el otro el de titulación, que ya es entregarle como tal la vivienda a las personas y a las familias.

Que también nos hemos visto en este camino un trabajo mancomunado con el NDISBU, en ese sentido e escuchado unas inquietudes que sean planteado frente a los valores o derechos de impuesto de registro, teniendo nosotros la competencia como superintendencia, lo que



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 8

debo decirles es que como este es un procedimiento especial y un procedimiento por vía Administrativa en la cual la Administración sede su voluntad para entregar un terreno a unas personas que han construido una vivienda con carácter bis, este proceso al llevarse por vía administrativa y por lo tanto su conclusión ser una resolución y no una escritura publica, no tenemos que pagar digamos no ahí costo de notariado, si empezamos por aclarar eso, en vía administrativa no ahí costo de notariado, si hay unos costos que serian los derechos de registro, y dos el impuesto que también se cobra en registro que lo llamamos boleta fiscal, por que es lo que cobra el departamento o recauda el departamento, en este caso los derechos de registro por vía de la ley 1001 y por toda la especialidad que ha dado la normativa, al tratarse a sesión a titulo gratuito y quiero que tengamos muy claro ese nombre SESION A TITULO GRATUITO. Lo que busca el Estado es reconocer que ahí unas viviendas una personas necesitadas digamos con una necesidad básica insatisfecha, como lo es también el derecho fundamental a una vivienda digna y que esta sobre terrenos propios, es decir sobre bienes fiscales, en ese sentido el Estado dijo yo como tengo la obligación de dar vivienda y como estas personas han construido por mano propia sus viviendas en mis terrenos yo sedo mis terrenos, yo no tengo propiedad sobre la vivienda ojo que es la mejora, yo tengo propiedad sobre el terreno yo lo sedo como parte de colaboración en especie que yo le doy a esa familia, en ese sentido yo promuevo todo para que se haga gratuitamente, no cobrarle a esta persona por que yo no le estoy vendiendo yo le estoy cediendo, algo en lo que ella se busco digamos su vivienda, por eso ahí unos requisitos que previamente nosotros en todo este proceso lo valoramos, como este es el sentido la resolución no tiene derechos de registro si, la normativa me habla que yo no le cobro derechos de registro y es gratuito, pero hay un derecho que se recauda por el departamento que es la boleta fiscal, y la boleta fiscal si tiene un costo, pero como todo el engrama Municipio, Departamento y Nación estamos en el mismo camino que es cumplir con el derecho a una vivienda digna, nosotros o Nación a eximido derechos de registro, entonces los Departamentos han hecho un trabajo muy importante que con la colaboración de ustedes ojala pudiéramos llegar a la Asamblea Departamental, y es que la Asamblea de Santander cobre cero impuesto de registro, cero boleta fiscal como la tiene Norte de Santander, como lo tiene





# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 9

la del Valle del Cauca como lo tiene muchos otros Departamentos; eso es lo único que hoy se cobra, para cuando se va a registrar finalmente este tipo de vivienda y por que sin embargo la Asamblea Departamental antes del 2012 no se pagaba impuesto fiscal para lo que fueran viviendas dice entregadas a sesión a título gratuito, posteriormente cambia y lo que hacen es darle un valor deferencial, hoy la boleta fiscal de este tipo de vivienda es menos que la que pagamos todos nosotros en el momento de hacer una transacción económica por cualquier otro tipo de inmueble, entonces para decirles los costos tienden hacer cero y por eso también INDISBU en ese sentido y el Municipio en ese sentido a querido erogar de su presupuesto y es lo que también pedimos que se siga haciendo, es tener unos rubros para cubrir esta boleta fiscal que hoy en día no es cero como en otros Departamento, pero tiene un costo menor pero que es un costo menor que muchas veces las familias humildes no tiene como soportar y nuestra idea es que como el popular adagio, en la puerta del horno no se quema el pan, muchas veces las personas tiene su título y no tuvieron con registrarlo, queremos garantizar primero como superintendencia de notariado y registro es que solo el registro nos hace propietarios, no queremos más personas con resoluciones nunca registradas si no queremos el camino de la formalización, y la formalización de la propiedad va hasta registro, y por eso hoy les pedimos que nos apoyen primero en este otorgamiento de facultades y dos que siga esa política, como ayer escuchaba también al Concejal Henry Gamboa que sea una política del Municipio formalizar la propiedad inmobiliaria, muchas gracias.

**EL PRESIDENTE:** Gracias Dra. NATALY, Honorable Concejal Henry Gamboa tiene la palabra.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA

Bueno muy amable presidente, un saludo especial a todos los presentes para abreviar el protocolo, no me quedo un inquietud como habíamos propuesto que ojala fijáramos una política publica, pero eso lo revisamos más adelante complementando este acuerdo, pero me queda una inquietud que los recursos que vienen del orden Nacional para la boleta fiscal los colocan en la oficina de notariado y registro o llegan al INDISBU, por que ahí dos recursos, los que pone el INDISBU cierto que



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 10

están en el presupuesto, pero los que son del Ministerio a donde llegan esos recursos para que no se demore el trámite Dra. Quiero que nos quede claro ese para darle ya vía a este importante proyecto

**EL PRESIDENTE:** Perdón Dra. Silvia, vamos hacer un receso de cinco minutos para disfrutar el desayuno, gracias Dra. Silvia por ese desayuno y seguidamente reiniciamos con el uso de la palabra en su voz, buen provecho

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista para verificación del quórum Honorables Concejales, señor presidente 11 Honorables Concejales contestaron a la verificación del quórum, existiendo quórum decisorio.

**EL PRESIDENTE:** Habiendo quórum decisorio le vamos a dar el uso de la palabra a la Dra. Silvia Camargo para acabar de aclarar las dudas de los Concejales, siga Dra. Silvia Camargo.

### INTERVENCION DE LA DRA. SILVIA CAMARGO

Para aclarar esta última inquietud del Concejal Henry Gamboa, ya hicimos una claridad y el Ministerio hace los aportes directamente para hacer el convenio con el IGAP y hacer todos los levantamientos catastrales van al sector hacen visitas en fin, hacen toda la parte que tenga que ver con el IGAP y esos son los aportes de ellos, la boleta fiscal queda en cabeza del Municipio y en especial del INDISBU por que tenemos los recursos de titulación de predios, gracias.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban los Honorables Concejales el Art. Primero, con la proposición presentada, continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO:** Aprobado el Art. Primero, señor presidente con la modificación presentada

### ARTICULO SEGUNDO

Que de acuerdo al Art. Precedente y evidenciándose una ocupación se hacen necesarios sanear, se transferirá el dominio del bien fiscal ocupado a los ocupantes que allí se encuentran en los diferentes predios fiscales de propiedad del Municipio de Bucaramanga.



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 11

Leído el Art. Segundo, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban el Art., si señor tiene la palabra el Honorable Concejal DIONICIO CARRERO CORREA

INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA

Señor presidente, no es que es para poder aprobar la verdad Dr. Cleomedes no ahí quórum, llamemos a lista verifiquemos quórum señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Por favor señores Concejales a su curul, estamos en aprobación del proyecto de acuerdo, Concejales a su curul estamos votando el proyecto de acuerdo y no nos podemos salir del recinto, votación nominal para este Artículo.

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista para votación nominal, Honorables Concejales.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL	POSITIVO
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA	POSITIVO
CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ	POSITIVO
DIEGO FRAN ARIZA PEREZ	POSITIVO
JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VBILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	
JOHN JAIRO CLARO AREVALO	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
NANCY ELVIRA LORA	POSITIVO
CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ	POSITIVO



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 12

SONIA SMITH NAVAS VARGAS POSITIVO

CHRISTIAN NIÑO RUIZ POSITIVO

URIEL ORTIZ RUIZ

RAUL OVIEDO TORRA POSITIVO

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA POSITIVO

WILSON RAMIREZ GONZALEZ

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Señor presidente el Art. Segundo fue aprobado con 15 votos positivos.

**EL PRESIDENTE:** Continúe con el siguiente Art. tercero

**EL SECRETARIO:**

**ARTICULO TERCERO.** Para que el Alcalde de Bucaramanga pueda transferir el acto Administrativo de sesión a título gratuito será necesario verificar, que el inmueble objeto de esta sesión sea de propiedad del Municipio, que se certifique por parte de la autoridad competente Municipal que los inmuebles objetos de esta sesión no están destinados para salud y educación no se encuentran en zonas insalubres de riesgo o en zona de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los Art, 35 y 37 de la ley 388 del 1997.

Los requisitos para la expedición del acto Administrativo de sesión a título gratuito del bien fiscal al ocupan y/o ocupantes se encuentran previstos en el Art. 14 del decreto 4825 del 2011.

Señor presidente sobre este Art, existe una proposición presentada por la bancada del partido Liberal que dice lo siguiente.



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 13

### **PROPOSICION**

Anexar al Art. Tercero del presente proyecto de acuerdo lo siguiente.

-Que el beneficiario no sea propietario o poseedor de otra vivienda.

Leída la proposición, leído el Art. Señor presidente Tercero Señor presidente con la proposición.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Secretario de Planeación Dr. MAURICION MEJIA ABELLO.

INTERVENCION DEL SECRETARIO DE PLANEACION, DR. MAURICION MEJAI ABELLO

Gracias presidente, saludar a todos los Honorables Concejales aquí presentes, este es un proyecto de acuerdo muy importante que ayuda a resolver muchos de los problemas que hoy se tienen en los temas de legalización y titularización básicamente de los predios en la ciudad de Bucaramanga, que de alguna manera se desarrollaron hace muchos años de que han venido tratando la forma de lograr un titulo de propiedad que mejore sus condiciones de calidad de vida, desde hace como dos años se inicio el convenio con la superintendencia de notariado y registro que presentado aquí la Dra. NATALY quien ya nos estuvo contado básicamente que era lo que pretendía con este convenio interadministrativo, igual hemos venido trabajando de la mano con el INDISBU con la superintendencia y con la secretaria de planeación, por que nosotros consideramos que este es tal vez una de las herramientas más complementarias a los procesos de legalización, si bien es cierto la titularización es como la ultima etapa que se surte en los procesos de legalización , pero muchos de estos predios requieren dar el paso anterior que es tema de la legalización del barrio o del sector como tal, a no ser que sean algunos predios muy puntualitos que están regados por la ciudad en algunos puntos que por x o ye motivo se quedaron sin titulo de propiedad hace muchos años, y que esos pues obviamente no requieren una mayor profundidad, pero aquí que los



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 14

procesos que hemos venido jalando le hemos dado cumplimiento, primero a todo el procedimiento de legalización y finalmente vamos para la última etapa que es el proceso de titularización y ahí ya tenemos varios sectores que están en proceso de titularización, que gracias que se venía desarrollando los procesos de titularización, hoy se hace mucho más expedito el camino para que finalmente se pueda dar la titularización y ahí está el caso de Villa Mercedes que ya estamos a puertas de que podamos entregarle a la gente la titularidad a pesar de allí existían problemas de amenazas altas, toco necesariamente hacer los estudios para descartar que no estuviesen en una zona de riesgo mitigable en fin, en fin ahí que agotar muchos procedimientos y por eso el Art. Tercero pues claramente lo está diciendo, se requiere de la certificación que se cumplan con unos requisitos mínimos por que no todo lo que es bien fiscal puede ser definitivamente legalizable si no se cumple con algunas de estos tres requisitos, importante también destacar que dada la proposición que ha presentado el partido Liberal, pues ese es otro requisito que no viene en el acuerdo pero que si está en la ley, la ley claramente estipula que eso se podrá hacer única y exclusivamente con aquellas familias que no poseen vivienda, pues quien ya tenga vivienda no tiene derecho a recibir este gran beneficio, y es un beneficio grande que el único costo que pagaría finalmente dado el caso que no lo pudiese hacer una entidad pública que no lo pudiese hacer la Asamblea exonerando el costo que lo podría en un momento determinado hacer el INDISBU, digamos que al final pudiese llegar al usuario, cierto al beneficiario mejor, pues este no es un costo relevante,, realmente aquí hablando con la Dra. Nataly eso puede oxilar entre 80 o 90 mil pesos o 100 mil pesos, bueno entre 100 y 150 mil pesos, sería el único costo que ellos pagarían, por que de el resto todo lo obtendrían si de forma gratuita máxime que ahora el gobierno como hemos asumido algunas de las funciones que estaban en cabeza de las curadurías, pues no pagan nomenclatura, no pagan incluso reconocimientos, en el caso de Villa Mercedes se logro con un convenio con las Unidades Tecnológicas avanzar en el tema de la topografía y de terminar todo el tema catastral en fin. Lo que busca finalmente el gobierno es tener muchas herramientas que faciliten el proceso, pero que además al beneficiario le llegue al costo mínimo posible ojala lo logremos que fuese gratis, pero repito si no tan poco es una cosa del otro mundo



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 15

que pueda de alguna manera volverse una piedra en el zapato, es hoy legalizar por vía norma un solo reconocimiento puede valer 3 - 4 millones pesos, y aquí ellos no están haciendo este procesos, una nomenclatura valía 300 mil pesos, tan poco la están haciendo todos estos procesos lo ha venido asumiendo la secretaria de planeación y de una forma completamente gratis, entonces me parece que es un proyecto supremamente importante y una herramienta que va tener el señor Alcalde para que finalmente pueda cumplirle a la ciudad en lo que tiene que ver con la titularización de los bienes fiscales que esta en cabeza desde hace muchos años de los particulares, gracias presidente.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban el Art. Tercero con la modificación presentada por el partido Liberal.

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el Art. Tercero señor presidente, con la modificación presentada.

**EL PRESIDENTE:** Continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO:**

ARTICULO CUARTO. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga el desenglobe del área restante del predio de mayor extensión si se llegare a requerir.

Leído el Art. cuarto señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Primero hacemos la claridad que ya se levanto la votación nominal, la aprueban los Honorables Concejales el Art. Continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO:** El Art. Cuarto señor presidente, ha sido aprobado el Art. Cuarto señor presidente

**EL PRESIDENTE:** Continúe secretario por favor.

**EL SECRETARIO:**

ARTICULO QUINTO. Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que a nombre del Municipio y de conformidad con los Art. 58 la y novena de 1989, Art. 95 con ley 388 de 1997, decreto 4825 de 2011 por el cual se reglamenta los Artículos 2, 4, 6, 7, de la ley 1001 del 2005 y parcialmente el Art. Noveno de la ley 1151 del 2007 en



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 16

materia de transferencia gratuita a título gratuito media ante resolución administrativa, los bienes fiscales de propiedad del Municipio que se encuentran ocupados.

Señor presidente ahí una proposición presentada por la bancad del partido Liberal, sobre este Artículo con visto bueno de la Administración Municipal

**EL PRESIDENTE:** Léala secretario por favor.

**EL SECRETARIO:** Y se refiere agregarle el termino trasfiera después de resolución Administrativa, en este Artículo.

Leído el Artículo quinto señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Leído el Art. quinto con la modificación de la adición de la palabra, trasfiera la aprueban los Honorables Concejales, continúe señor secretario

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el Artículo quinto señor presidente.

ARTICULO SEXTO. El procedimiento de la sesión a título gratuito se adelantara con sujeción a lo previsto en el decreto 4825 del 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

Leído el Artículo sexto, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban los Honorables Concejales el Art. Sexto.

**EL SECRETARIO:** Aprobado el Art. Sexto del proyecto de acuerdo señor presidente.

ARTICULO SEPTIMO. Sobre el inmueble o objeto de la sesión se deberá constituir patrimonio de familia a favor de los hijos habidos y por haber de conformidad con lo establecido en el decreto 4825 del 2011 Art. 14 Numeral Octavo, literal E.

Leído el Art. Séptimo del proyecto de acuerdo, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban el Art. Séptimo los Honorables Concejales, continúe señor secretario.





# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 17

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el Art. séptimo

ARTICULO OACTAVO. Que de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la ley 388 de 1997 concordante con Art. Octavo de la ley tercera de 1991 modificado por el Art. 21 ley 1537 de 2012, decreto 4825 de 2011 el o los beneficiarios de la sesión no podrán transferir el inmueble antes de haber transcurrido 10 años de la fecha del acto Administrativo de sesión.

Leído el Art. Octavo señor presidente

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Honorable Concejal CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO ponente de este importante proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO

Señor presidente, Dra. Silvia en esta Art. Octavo se habla que no se podrá transferir durante 10 años en los próximos 10 años, eso lo establece la ley o es que la misma entidad decidió, por que ojala se pudiese 5 años, ojala se pudiese tener claridad si se puede modificar que fuese cinco años y no 10 años.

**EL PRESIDENTE:** Dra. Nataly Reyes de la Superintendencia por favor puede usar la palabra.

INTERVENCION DE LA DRA. NATALY REYES

Dra. Carmen cuando estamos en este caso en la sesión a titulo gratuito la ley misma restringe el tiempo por el cual se puede transferir, digamos cuidando un poco el tema de que es un subsidio en especie y por tanto se entiende que la persona queda vinculada al terreno y que no es un regalo del cual ella puede perfectamente disponer, en este caso teníamos una limitación de cinco años la cual cambio con la 1537 del año 2012 la higuera estableció los subsidios de vivienda pero a demás modifíco el subsidio en especie, en este caso como lo tratamos como subsidio en especie, estaríamos hablando que paso de 5 años a 10 años, por efecto de la ley no poder legislar más halla de, tendríamos que asumir lo que ya estableció el Congreso.



# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 18

**EL PRESIDENTE:** Aprueban los Honorables Concejales el Art. Octavo, continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el Art. Octavo del proyecto de acuerdo, señor presidente.

ARTICULO NOVENO. Condición resolutoria y restitución del bien, el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo anterior constituye en el causal de resolución del acto de transferencia del predio fiscal que sede así mismo el o los beneficiarios o beneficiarias, deberán restituir el inmueble objeto de sesión cuando se le compruebe que existió falsa edad o imprecisión en los documentos prestados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

Existe una proposición sobre este artículo señor presidente.

**EL SECRETARIO:** Léalo están amable

**EL SECRETARIO:**

### PROPOSICION

#### ARTICULO NOVENO:

PARAGRAFO NUEVO. Para garantizar la finalidad del presente acuerdo el Municipio podrá asumir los costos de la boleta fiscal, proposición presentada por Honorable Concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO.

Leído el Art. Noveno con la proposición, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Declaramos un receso de cinco minutos por favor.

**EL PRESIDENTE:** Señor secretario verificar el quórum

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista para la verificación del quórum Honorables Concejales, señor presidente 12



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 19

Honorables Concejales contestaron a la verificación del quórum, existiendo quórum decisorio.

**EL PRESIDENTE:** Habiendo quórum decisorio, estábamos leyendo el artículo noveno

**EL SECRETARIO:** Estamos en el artículo noveno señor presidente, me permito dar lectura a la proposición

### **PROPOSICION**

#### **ARTICULO NOVENO**

PARAGRAFO NUEVO. Para garantizar la finalidad del presente acuerdo la Administración Municipal podrá asumir el costo de la boleta fiscal a través del instituto de vivienda de interés social, proposición presentada por la Honorable Concejala CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO y 18 Concejales más.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban los Honorables Concejales el Art. Noveno con la proposición presentada por la Dra. CARMEN LUCIA y 18 más.

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el Art. Noveno con la modificación señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO:**

ARTICULO DECIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Leído el Art. Decimo, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban los Honorables Concejales el Art. Decimo, considerandos

**EL SECRETARIO:** Aprobado el Art. Decimo del proyecto de acuerdo señor presidente.



# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 20

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el numeral tercero del Art. 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar impresitos, enajenar bienes Municipales y ejercer pretempores precisas funciones de lo que le corresponde a los Concejos.
2. Que de conformidad con el numeral séptimo del Art. 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que rigüe la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
3. Que la ley novena de 1989 estableció en su Art. 58 las entidades publicas del orden nacional, cederán a titulo gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hallan sido ocupados, igualmente para viviendas de interés social siempre y cuando la ocupación ilegal halla ocurrido con anterioridad a noviembre de 2001. La sesión gratuita mediante escritura pública se efectuara a favor de los ocupantes. Las demás entidades publicas podrán efectuara la sesiones en los términos aquí señalados.
4. Que con la entrada en vigencia la ley 1001 del 2005 y su Art. Segundo el cual modifica el Art. 14 de la ley 708 de 2001 se concede la posibilidad a las entidades territoriales de orden Municipal, Departamental y Distrital de ceder a titulo gratuito los bienes fiscales de su propiedad.
5. Que el Art. 51 de la Constitución Política de Colombia dispone todos los Colombianos tiene derecho a la vivienda digna, el Estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación alargo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.



# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 21

6. Que con el fin de promover el acceso de vivienda de escasos recursos es preciso que el Alcalde Municipal cuente con las facultades para que transfiera a título gratuito los bienes inmuebles propiedad del Municipio que se encuentran ocupados como vivienda de interés social, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en el Art. Segundo de la ley 1001 del 2005 y las normas complementarias.
  
7. Que mediante convenio Administrativo suscrito entre la superintendencia de notariado y registro y el Municipio de Bucaramanga, de fecha de 29 de agosto 2013 se estableció, aunar esfuerzos interinstitucionales, humanos, técnicos y logísticos entre el Municipio de Bucaramanga y la superintendencia de notariado y registro con el fin de lograr la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y Administrativos establecidos en la normatividad vigente con miras a erradicar las situaciones de ocupación, posesión y tenencia irregular de propiedad pública y privada y obtener reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad.
  
8. Que según el acuerdo Municipal 014 del 30 de mayo del 2012 por el cual se aprueba y se adopta el plan de desarrollo Municipal 2012 - 2015 Bucaramanga Capital Sostenible parte I, título II, dimensión III, sostenibilidad urbana, eje programático, infraestructura de ciudad, programa de vivienda y habitad digno y saludable para Bucaramanga, su programa mejoramiento integral y barrial la ley 1001 del 30 de diciembre del 2005, laye 1537 del 12 de junio del 2012 y demás normas que las reformen reglamentan, complementan, se hacen necesario adelantar diversas acciones pendientes a la sesión a título gratuito mediante las resoluciones de bienes fiscales del Municipio de Bucaramanga , cuyos ocupantes cumplan con los requisitos para que los mismos sean objeto titulación.

Señor presidente, han sido leídos los considerandos del proyecto de acuerdo 082.



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 22

**EL PRESIDENTE:** Leídos los considerandos lo aprueban los Honorables Concejales

**EL SECRETARIO:** Han sido aprobados los considerandos del proyecto de acuerdo, señor presidente, me permito dar lectura a la exposición de motivos.

**EL PRESIDENTE:** Les recuerdo que estamos aprobando el proyecto de acuerdo y no podemos retirarnos del recinto, continúe con la exposición de motivos señor secretario.

**EL SECRETARIO:**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de acuerdo 082 de diciembre 12 del 2014, por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga, a la sesión a título gratuito los bienes fiscales ocupado con vivienda de interés social de conformidad con lo dispuesto con la ley 1001 del 2005 y sus normas reglamentarias, Honorables Concejales en el país se ha convertido en una constante que los predios de propiedad de las entidades territoriales se encuentran ocupados ilegalmente con las mejoras o construcciones de propiedad privada o pública, encontrándose la mayoría de los casos asentamientos urbanísticos consolidados con toda la provisión necesaria de servicios públicos y respecto de los cuales exigen programas y proyectos encaminados a solucionar los problemas de informalidad de la tierra, gran porcentaje de predios del país se encuentran en estas condiciones, esto significa que los ocupantes de dichos terrenos no ostenta título de propiedad situación que con lleva para estas personas consecuencias negativas tales como la imposibilidad de acudir al mercado financiero respaldando sus deudas con garantías inmobiliarias, perdiendo así la oportunidad de percibir recursos que le permitan mejorar su calidad de vida.

En este sentido tan poco pueden suceder o arrendar, carecen de sentido de permanencia y por ende no se vinculan a procesos de mejoramiento del entorno todo ello sin tener en cuenta los problemas de orden público y arraigo por el lugar que habitan, no tener legalización los títulos de propiedad la tierra genera



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 23

en los habitantes inestabilidad e imposibilita la creación de un sentido de pertenencia por su entorno, por que barrio por su Municipio y el ultimas por el país, los habitantes subnormales se sienten ciudadanos de segunda clase sin los mismo deberes y derechos de los demás ciudadanos, la falta de servicios básicos sumada a la ausencia de los títulos de propiedad crea condiciones de marginalidad generadora de violencia, para afrontar la mencionada problemática que no admite solución diferente a los esquemas de formalización de la propiedad, la ley novena de 1989 estableció el siguiente procedimiento en su Art. 58.

Las entidades públicas del orden Nacional cederán a titulo gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hallan sido ocupados ilegalmente para viviendas de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal halla ocurrido con anterioridad al 28 de julio de 1988. La sesión gratuita mediante escritura publica se efectuara a favor de los ocupantes; las demás entidades publicas podrán efectuara la sesión en los términos aquí señalados, en ningún caso procederá la sesión anterior en el caso de los bienes de uso publico ni en el de los bienes fiscales destinados a la salud y la educación, tan poco procederá cuando de trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para población, con esta figura el legislador sentó las premisas básicas de solución a este grave problema que fuera objeto de análisis de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencias C 251 del 6 de junio de 1996 Magistrado ponente Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO.

De otra parte debido a la permanente migración hacia los centros urbanos presentada la ultima década se generaron ocupaciones ilegales en los predios fiscales de vivienda de interés social, el gobierno en desarrollo de la política de vivienda y con el fin de hacerse Colombia un país de propietarios y consolidar los procesos de titulación masiva profirió el decreto 3111 del 2004, por medio del cual se permite transferir el dominio a titulo de subsidio familiar de vivienda por habitación legal del títulos, aquellos predios fiscales ocupados ilegalmente con viviendas de interés social antes del 30 noviembre del 2001. Ahora bien es importante destacar que con la entrada en vigencia de la ley 1001 del 2005 se concede la posibilidad a las entidades territoriales de orden Municipal,



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 24

Departamental y distrital, suceder a título gratuito con los bienes fiscales de su propiedad, con el desarrollo de los programas de titulación a través de la figura de sesión a título gratuito adicionalmente a solucionar un problema de propiedad pueden generarse múltiples beneficios dentro de los cuales se destaca el apoyo a los procesos de ordenamiento urbano, generación de sentido de pertenencia, mejoramiento del entorno, acceso de miles de posibilidades que ofrece el mercado financiero para mejorar los ingresos, crear nuevos sujetos de obligación tributaria del impuesto predial aumentando las rentas de las entidades territoriales siendo estos de algunos de los más relevantes aportes que puede generarse las entidades territoriales o los beneficiarios en este esquema.

Con el fin de promover el acceso a la vivienda a personas de escasos recursos es conveniente solicitar a la Administración Municipal para que transfiera a título gratuito los bienes inmuebles de propiedad del Municipio, que se encuentran ocupados con vivienda de interés social siempre que cumplan con los requisitos previsto en el Art. Segundo de la ley 1001 del 2005 y las disposiciones complementarias. En razón a lo expuesto pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de acuerdo en la búsqueda de construir entre todos la capital sostenible que anhelamos cordialmente, LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ señor Alcalde de Bucaramanga.

Señor presidente leída la exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra la Honorable Concejal CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO.

### **INTERVENCION DE LA HONORABLE CONCEJAL CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**

Señor presidente, en la exposición de motivos hacen alusión algunas normas que se hace necesario verificar, por que con el Concejal Dionicio Carrero en el día de ayer tenía algunas dudas a las normas que establecía la exposición de motivos, le pediría un receso para poder verificarlas.

**EL PRESIDENTE:** Declaramos un receso a petición de la Honorable Concejal CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO.



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**



# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 25

**EL PRESIDENTE:** Por favor agradecemos a los señores Concejales, por favor ocupar sus cúreles, agradecemos a los Concejales ocupar sus cúreles por favor.

**EL SECRETARIO:** Llamado a lista para verificación de quórum.

**EL PRESIDENTE:** Verificación de quórum.

**EL SECRETARIO:** Honorables Concejales, Señor presidente 10 Honorables Concejales a la verificación del quórum, existiendo quórum decisorio; le informo señor presidente que nos encontramos en la consideración de la exposición motivos en cual ya **NO SE ENTIENDE EL AUDIO**

INTERVENCION DE HONORABLE CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA

Señor presidente, para pedir la palabra.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Honorable Concejal DIONICIO CARRERO CORREA.

INTERVENCION DE HONORABLE CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA

Señor presidente como hubo el receso, arrancamos y ya llevamos más de 4 horas para solicitarle sesión permanente.

**EL PRESIDENTE:** Declarar sesión permanente, muy bien Honorable Concejal muchas gracias. Por favor continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO:** Señor presidente ha sido aprobada la sesión permanente.

**EL PRESIDENTE:** Continúe señor secretario.

**EL SECRETARIO:** Señor presidente, esta en consideración la exposición de motivos.

**EL PRESIDENTE:** Exposición de motivos, la aprueban los Honorables Concejales.



# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 26

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobada la exposición de motivos del proyecto de acuerdo, señor presidente

**EL PRESIDENTE:** Continúe con el preámbulo.

**EL SECRETARIO:**

### PREÁMBULO

El Concejo de Bucaramanga, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

Leído el preámbulo señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Aprueban el preámbulo, los Honorables Concejales.

**EL SECRETARIO:** Ha sido aprobado el preámbulo del proyecto de acuerdo, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Título del proyecto de acuerdo.

**EL SECRETARIO:**

### TITULO

Proyecto de acuerdo N° 082 del 2014, por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para sesión a título gratuito de lo bienes fiscales ocupados como vivienda de interés social de conformidad con lo dispuesto en la 1001 del 2005 y sus normas reglamentarias.

Señor presidente, ha sido leído el título del proyecto de acuerdo

**EL PRESIDENTE:** Aprueban los títulos del proyecto de acuerdo

**EL SECRETARIO:** Aprobado el título del proyecto de acuerdo, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Quieren ustedes Honorables Concejales que este proyecto pase a firmas de nuestro señor Alcalde



# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 27

**EL SECRETARIO:** Así lo quiere este Concejo.

**EL PRESIDENTE:** Continúe secretario.

**EL SECRETARIO:** Así lo quiere, señor presidente.

SEXTO PUNTO. Lectura de comunicaciones

**EL PRESIDENTE:** Continúe señor secretario

**EL SECRETARIO:** No hay comunicaciones sobre la mesa señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Honorable Concejal Dionicio Carrero Correa.

**EL SECRETARIO:** SEPTIMO PUNTO. Proposición y asuntos varios.

**EL PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Honorable Concejal Dionicio Carrero Correa.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL DIONICIO CARRERO CORREA

Gracias señor presidente Dr. CHRISTIAN NIÑO RUIZ, señor presidente es para desde ya solicitarle anticipadamente permiso, por que el día 27 - 28 de diciembre no puedo estar en las sesiones, por cuestión de asuntos de fuerza mayor tengo que viajar hacia la ciudad capital de Norte de Santander, entonces para dejar la excusa por anticipado para que la plenaria sepa que no puedo estar por fuerza mayor.

**EL PRESIDENTE:** Honorable Concejal le agradezco deje por escrito su ausencia y con mucho gusto aquí registramos, Honorable Concejal Wilson Ramírez, tiene el uso de la palabra.

INTERVENCION DEL HONORABLE CONCEJAL WILSON RAMIREZ

Gracias señor presidente, aprovechando que hoy es el día 24 de diciembre para desearles una feliz navidad a cada uno de los Honorables Concejales y que el año 2015 y esta navidad nos traiga los mejores deseos, las mejores bendiciones a cada uno de sus hogares, al igual a la



# **ACTA CORPORATIVA**

## **SALÓN CENTRAL DE SESIONES**

FOLIO 28

Dra. Silvia y a todo los amigos del INDISBU, por lo demás señor presidente feliz navidad para todos.

**EL PRESIDENTE:** Un abrazo Dr. Wilson Ramírez, Honorable Concejal CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO tiene el uso de la palabra, todos están felices que el señor les bendiga y tenga una feliz navidad, continuemos con el orden del día señor secretario.

**EL SECRETARIO:** Agotado el orden del día, señor presidente.

**EL PRESIDENTE:** Se cita para mañana a las 6 de la tarde, el estudio en segundo debate de legalización de barrios, Dios los bendiga y tengan una navidad muy feliz, gracias Dra. Silvia por su cariño.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

Presidente

H.C. CRISTIAN NIÑO RUIZ

Secretario General

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

Elaboró:

NUBIA DIAZ POPAYAN



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**